



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN EL AÑO 2025, PARA LA REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES POR EMPRESAS DEL SECTOR AUDIOVISUAL.

La Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, por la que se convocan las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual se publicó en el boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025, con la finalidad de apoyar la realización de cortometrajes de ficción, documentales o de animación con las siguientes modalidades:

a) Cortometrajes con una duración menor de 30 minutos, realizados por un director novel (empresario individual) o por una productora con menos de dos años de antigüedad, ambos con domicilio social en Aragón y que no hayan registrado anteriormente ninguna producción audiovisual en algún depósito legal.

b) Cortometrajes con una duración menor de 30 minutos, realizados por empresas del sector audiovisual con domicilio social en Aragón, tanto empresario individual que con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria haya realizado y registrado alguna producción audiovisual en cualquier depósito legal, como empresa productora con más de dos años de antigüedad o que haya registrado alguna producción audiovisual en cualquier depósito legal.

Las ayudas deben concederse con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2024, prorrogado para el 2025, por una cuantía total de 60.000 euros, aplicación presupuestaria G/18060/4581/470021/91002 PEP 2006/001016. De esta cantidad se reservan 20.000 euros a la modalidad a) y 40.000 euros a la modalidad b).

El apartado tercero de la citada Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, establece que procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se regirá por la Orden de convocatoria y por lo previsto en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero, ("Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 7 de febrero de 2025).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que fue de diez días hábiles, según el apartado noveno de la Orden de convocatoria, se han recibido un total de trece



solicitudes, seis de la modalidad a) y siete de la modalidad b). No obstante, durante la instrucción del procedimiento, se requirió la subsanación de ocho de las solicitudes presentadas, siendo atendidas todas ellas a excepción de las correspondientes a Diego López Tajada y Aitana Enciso Membrado, ambas de la modalidad a) de ayudas y, por tanto, por aplicación del punto 1 de dicho apartado duodécimo, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

De conformidad con el apartado decimoctavo, la instrucción del procedimiento corresponde al titular de la Dirección General de Cultura, que a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado a las empresas interesadas para cumplir con el trámite de audiencia. Esta propuesta se publicará en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual> concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las alegaciones que se considere oportunas.

Asimismo, según el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, si el importe a conceder es inferior a la petición de la ayuda, se podrá instar a la empresa solicitante a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. Si se hubiese instado la reformulación, y el solicitante de la ayuda no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Las solicitudes admitidas cumplen los requisitos exigidos para poder ser beneficiarias y han sido evaluadas por la comisión de valoración designada al efecto por Resolución del Director General de Cultura de 30 de julio de 2025, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria. En el acta de 11 de septiembre de 2025 de la comisión de valoración se recoge el resultado de dicha valoración para ambas modalidades de ayuda.

En el caso de la modalidad a) de ayudas, se propone conceder la ayuda correspondiente a la puntuación obtenida a todas las solicitudes propuestas para conceder.



Sin embargo, para la modalidad b) se propone conceder la ayuda solicitada a los proyectos de Albella Audiovisual S. L. y José Manuel Villanueva al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida hubiera correspondido una cantidad superior. Para los proyectos de Víctor Izquierdo Alcaraz, Alfredo Andreu Ríos y Black Focus S.C. se propone la concesión de la ayuda correspondiente a la puntuación obtenida.

Por último, en el caso de la modalidad b) se produce un empate a 58 puntos entre las dos últimas solicitudes, correspondientes a Aviador Producciones Audiovisuales, S.L. y Alfonso Desentre Ramírez, por lo que la cantidad sobrante después de repartir el crédito disponible a las puntuaciones superiores, se divide en dos partes iguales. La cantidad total a repartir es de 6.210,20 €, por lo que se propone una ayuda de 3.105,10 € a cada una de las dos solicitudes.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la evaluación de solicitudes realizada por la comisión de valoración, PROPONGO:

Primero. Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I para la modalidad a) por un importe total de diecinueve mil novecientos cincuenta euros (19.950,00 €), de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, por la que se convocan las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual (boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025).

Segundo. - Conceder las ayudas relacionadas en el anexo II para la modalidad b) por un importe total de cuarenta mil euros (40.000 €), de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden ECD/837/2025, de 9 de julio, por la que se convocan las ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual (boletín oficial de Aragón núm. 137, de 18 de julio de 2025).

Tercero. - Declarar concluso el procedimiento para las solicitudes indicadas en el anexo III, por no haber subsanado en plazo, por lo que se les tiene por desistidas de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Notificar esta propuesta provisional de resolución a los interesados, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/ayudas-al-sector-audiovisual>.



Quinto. - Conceder un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la citada web, para poder presentar las alegaciones que consideren oportunas por parte de las empresas interesadas.

Sexto. – Conceder el mismo plazo de cinco días hábiles para poder plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, para aquellas solicitudes en las que el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda.

Tanto las alegaciones como la reformulación deberán firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá realizarse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta “Autofirma” disponible en <https://firmaelectronica.gob.es> y aportarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica
El Director General de Cultura,
PEDRO OLLOQUI BURILLO



ANEXO I - SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER - AYUDAS A CORTOMETRAJES 2025 - MODALIDAD A (NOVELES)

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación Total	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto de la Orden de convocatoria
A3	MARIA RUBIO AZNAR	Holy Hole	73	24.400,00 €	7.000,00 €	6.387,50 €	6.387,50 €	26,1783%
A2	FELIX CARTAGENA SL	Los pasos que abren caminos. Coros y danzas a América (1949)	57	15.000,00 €	7.000,00 €	4.987,50 €	4.987,50 €	33,2500%
A5	JOSE ESTELLA HERNANDEZ	Jazz Suave	53	16.000,00 €	7.000,00 €	4.637,50 €	4.637,50 €	28,9844%
A6	IRENE MARCO GOMEZ	Entre un mar de árboles	45	15.276,00 €	7.000,00 €	3.937,50 €	3.937,50 €	25,7757%
					IMPORTE TOTAL		19.950,00 €	



ANEXO II- SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER - AYUDAS A CORTOMETRAJES 2025 - MODALIDAD B

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto de la Orden de convocatoria
B7	VICTOR IZQUIERDO ALCARAZ	EN TRÁMITE	89,5	32.000,00 €	10.000,00 €	8.950,00 €	8.950,00 €	27,9688%
B3	ALBELL AUDIOVISUAL SOCIEDAD LIMITADA	UNA BOMBILLA EN CALIFORNIA	86,5	14.450,00 €	8.000,00 €	8.650,00 €	8.000,00 €	59,8616%
B1	ALFREDO ANDREU RIOS	TE DEJO EL MAR	71	31.817,75 €	9.000,00 €	7.100,00 €	7.100,00 €	22,3146%
B2	JOSE MANUEL VILLANUEVA FANDOS	LA ESCULTURA DE PABLO SERRANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	66,5	8.820,00 €	3.439,80 €	6.650,00 €	3.439,80 €	75,3968%
B6	BLACK FOCUS SC	EN DIRECTO	63	17.454,89 €	6.500,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €	36,0930%
B4	AVIADOR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD LIMITADA	DEP??	58	12.459,15 €	8.596,15 €	5.800,00 €	3.105,10 €	46,5521%
B5	ALFONSO DESENTRE RAMIREZ	PRINCIPIANTES	58	10.673,00 €	8.000,00 €	5.800,00 €	3.105,10 €	54,3427%
IMPORTE TOTAL						40.000,00 €		



ANEXO III- SOLICITUDES DESISTIDAS - AYUDAS A CORTOMETRAJES 2025

Nº SOLICITUD	PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE	PROYECTO
A1	AITANA ENCISO MEMBRADO	2'5 MICRAS DE DIÁMETRO
A4	DIEGO LOPEZ TAJADA	LA PIZZA INTERMINABLE